

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 08/08/2011

RESOL. DRE.08 N° Ex. 77311002896/ VISTOS:

La solicitud de fecha 29-07-2011, presentada(s) por don (a) FERNANDO VASQUEZ CISTERNAS, RUT N° 9.177.313-9, en representación de COMERCIAL CANDELARIA LTDA., RUT N° 76.013.353-1, con domicilio en DIAGONAL BIO BIO N° 990, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, giro comercial PANADERIA, MINIMARKET Y CENTRO DE LLAMADOS, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 4051, de 04-05-2010**, de esta Dirección Regional, mediante la cual se autorizó el uso de la máquina registradora, Marca Royal, Modelo Royal Continental, Serie N° 81100657, N° Fiscal 120402, Caja 01, aduciendo como razón el robo de la máquina.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a COMERCIAL CANDELARIA LTDA., RUT N° 76.013.353-1, por Resolución(es) N° Ex. 4051, de 04-05-2010, de esta Dirección Regional.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concertar, personalmente o en forma telefónica con el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 4051 del 04-05-2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RFO/AMF/RMV
DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
- SR. FERNANDO VASQUEZ CISTERNAS/POR
COMERCIAL CANDELARIA LTDA.
DIAGONAL BIO BIO N° 990 – SAN PEDRO DE LA PAZ